

Corresponde
EXPTE. N°: 0094/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al CENTRO CULTURAL AGROPECUARIO a utilizar la Avda. J.A.Roca entre Italia y Costa y Avda. A.R. Fuertes entre San Martín y Maestro Lequerica para exponer maquinaria de uso agropecuario entre los días 4 y 7 de Setiembre de 1986.-

ARTICULO 2°) La autorización concedida por el Art. 1°) contempla las siguientes restricciones:

- A) Al establecerse los respectivos stands y/o lugares de exhibición se respetarán las normas que siguen:
Se debe librar el acceso a los garages particulares en todas las arterias autorizadas.
Se debe dejar espacio suficiente para la circulación vehicular en Avdas. Roca y Fuertes.-
No podrán ocuparse las calzadas que se enfrenten con la Clínica y Maternidad Modelo, cocheras Dorrego y Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°) El Departamento Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que fueran necesarias y controlará su fiel cumplimiento por medio de la Oficina de Inspección General.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Julio de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0382-86